



S.C.6

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, 18 OCT 2018

ORDENANZA N° 6655

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 1185-A-2013 Y,

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. AGUIRRE, HUMBERTO VICENTE eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0064391-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6586), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 836/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO		
FECHA	HORA	
ENTRADAS	24 OCT. 2018	12
SALIDAS		

2.//

Corrientes, 18 OCT 2018

ORDENANZA N° 6655

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 836/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0064391-1.

ART.- 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiseal Municipal

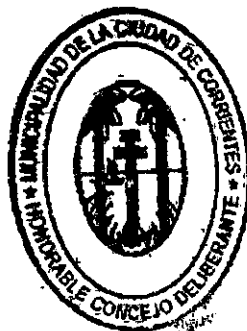
ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

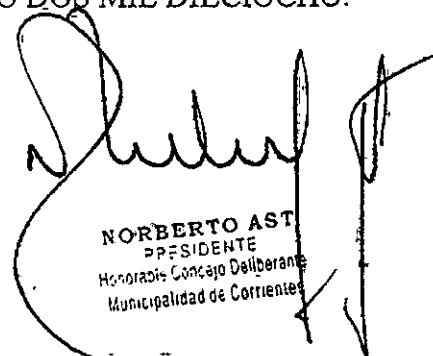
ART.-5°: REMITIR la presente al Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RĒCINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


 Dr. Fabrizio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municip. de la Cdad. de Ctes




 NORBERTO AST
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Corrientes

6655

18 OCT 2018

VISTO: LA ORDENANZA N° 6655 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 18/10/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2479 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06 /11/2018

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Emilia Gronda de Corvalán
Dra. Emilia Gronda de Corvalán.
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. FAMILIO G VALLEJOS
Dir. tor de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° 2479

Corrientes, 06 NOV 2018

VISTO:

El Expediente N° 1185-A-2013, y la Ordenanza N° 6655, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 6655 se dispone condonar la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y se otorgan los beneficios encuadrados por la Resolución N° 836/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0064391-1.

Que, se autoriza a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la re liquidación y notificando a las áreas competentes.

Que, se hace saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

Que, la Secretaría de Coordinación de Gobierno aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

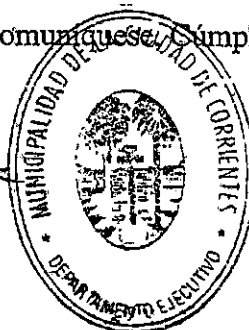
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6655 de fecha 18 de octubre de 2018, atentó las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.